



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL
Acta de Cabildo Abierto
Presupuesto Participativo Año 2025



Resolución no. 19-2024

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Vocales y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2025.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Concejo de vocales de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 6,000,000.00)** para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 12 proyectos, priorizados para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

| Comunidad | Proyecto | Monto (en RD\$) |
|-----------------------|--|------------------------|
| Las Hortensias | Const. De contenes Don Andres | RD \$500,000.00 |
| Juma Adentro | Const. De Contenes Cristo Redentor | RD \$500,000.00 |
| Juma Adentro | Const. De contenes Los Trinitarios | RD \$500,000.00 |
| Boca de Juma | Const. De contenes Los Pilonos | RD \$500,000.00 |
| San Isidro | Const. De contenes La Arrocerá | RD \$500,000.00 |
| <i>San Isidro</i> | <i>Const. De contenes Bonaito</i> | RD \$500,000.00 |
| <i>Bejucal</i> | <i>Const. Aceras y contenes Los Bambu</i> | RD \$500,000.00 |
| <i>Lindo Amanecer</i> | <i>Const. Aceras y contenes Lindo Amanecer</i> | RD \$500,000.00 |
| Ulises Gil | Const. Aceras y Contenes Ulises Gil | RD \$500,000.00 |
| Duarte | Const. Aceras y contenes calle Duarte | RD \$500,000.00 |
| Caño Grande | Const. Contenes La Rosario | RD \$500,000.00 |
| Nereida de Marchena | Const. Aceras y contenes Nereida de Marchena | RD \$500,000.00 |

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

| Nombre | Cédula | Teléfono |
|--------------------------------|---------------|-----------------|
| Demetrio Antonio Paulino Nuñez | 048-0030967-8 | 829-795-2843 |
| Nancy Brito Mendoza | 048-0083655-5 | 809-546-0422 |
| Antonia Sandino de Jesús | 048-0063104-8 | 829-467-9679 |
| Victor Manuel Trinidad | 402-2114583-0 | 849-656-2535 |
| Maribel Plasencia Lora | 048-0039000-9 | |
| Keomery Perez | 048-0079451-5 | 809-545-9870 |

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de la Junta de Distrito Municipal Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los 06 días del mes de diciembre del año 2024.

Maximino Almonte

Maximino Almonte Evangelista
Presidente del Concejo de Regidores

Geury Guerrero

Geury Guerrero Luna
Secretario del Concejo de Regidores

